



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1337)
21 JULIO 2022

“Por la cual se aceptan nueve (09) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS e Interés Prioritario - VIP, para hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 1774, 2536 de 2021; 454, 670, 850, 1082 de 2022 mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que, mediante peticiones elevadas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda:

"Por la cual se aceptan nueve (09) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

N°	ID HOGAR	N° RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	754841	1774	14/07/2021	1107085014	KELLY MARCELA	RAMIREZ SANTAMARIA	\$ 18.170.520,00	2022ER0079041
2	567034	2536	10/09/2021	32766905	NELLYS ESTHER	PATIÑO MACIAS	\$ 27.255.780,00	2022ER0081898
3	1016347	454	25/03/2022	1144065281	DANIELA	GOMEZ MARMOLEJO	\$ 20.000.000,00	2022ER0079701
4	1150112	670	27/04/2022	1114452948	LUIS ARMANDO	CASTILLO VALENCIA	\$ 30.000.000,00	2022ER0080055
5	892622	850	18/05/2022	1143832340	CLAUDIA FERNANDA	TREJOS GARCIA	\$ 30.000.000,00	2022ER0073384
6	777943	1082	17/06/2022	1020399171	LEIDY JOHANA	MORALES HOLGUIN	\$ 30.000.000,00	2022ER0079139
7	901835	1082	17/06/2022	1106395882	JHOHAN ALBERTO	VIDALES PENAGOS	\$ 30.000.000,00	2022ER0080899
	901835	1082	17/06/2022	1106484433	ANYI LIZETH	GARCIA ROJAS	\$ 30.000.000,00	2022ER0080899
8	699116	1082	17/06/2022	32836537	MAYBIS DEL ROSARIO	ORTEGA MORALES	\$ 20.000.000,00	2022ER0080918
	699116	1082	17/06/2022	72122917	TOMAS ALBERTO	TILANO MOLINA	\$ 20.000.000,00	2022ER0080918
9	581464	1082	17/06/2022	1140861072	JEAN CARLOS	BEDOYA ZARATE	\$ 30.000.000,00	2022ER0081928

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece, "Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

N°	ID HOGAR	N° RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	754841	1774	14/07/2021	1107085014	KELLY MARCELA	RAMIREZ SANTAMARIA	\$ 18.170.520,00	2022ER0079041
2	567034	2536	10/09/2021	32766905	NELLYS ESTHER	PATIÑO MACIAS	\$ 27.255.780,00	2022ER0081898

"Por la cual se aceptan nueve (09) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

N°	ID HOGAR	N° RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
3	1016347	454	25/03/2022	1144065281	DANIELA	GOMEZ MARMOLEJO	\$ 20.000.000,00	2022ER0079701
4	1150112	670	27/04/2022	1114452948	LUIS ARMANDO	CASTILLO VALENCIA	\$ 30.000.000,00	2022ER0080055
5	892622	850	18/05/2022	1143832340	CLAUDIA FERNANDA	TREJOS GARCIA	\$ 30.000.000,00	2022ER0073384
6	777943	1082	17/06/2022	1020399171	LEIDY JOHANA	MORALES HOLGUIN	\$ 30.000.000,00	2022ER0079139
7	901835	1082	17/06/2022	1106395882	JHOHAN ALBERTO	VIDALES PENAGOS	\$ 30.000.000,00	2022ER0080899
	901835	1082	17/06/2022	1106484433	ANYI LIZETH	GARCIA ROJAS	\$ 30.000.000,00	2022ER0080899
8	699116	1082	17/06/2022	32836537	MAYBIS DEL ROSARIO	ORTEGA MORALES	\$ 20.000.000,00	2022ER0080918
	699116	1082	17/06/2022	72122917	TOMAS ALBERTO	TILANO MOLINA	\$ 20.000.000,00	2022ER0080918
9	581464	1082	17/06/2022	1140861072	JEAN CARLOS	BEDOYA ZARATE	\$ 30.000.000,00	2022ER0081928

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar parcialmente las Resoluciones Número 1774, 2536 de 2021; 454, 670, 850, 1082 de 2022, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Número 1774, 2536 de 2021; 454, 670, 850, 1082 de 2022, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 JULIO 2022


ERLES E. ESPINOSA
 Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julissa López
 Revisó: Milagro Comas
 Aprobó: Jackelinne Díaz

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
 Fecha: 17/03/2021
 Código: GDC-PL-11
 Página 3 de 3